



CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS CONCURSO ARTE AL BICENTENARIO

CONSULTAS GENERALES

- 1- Me gustaría saber cuáles son los pasos que tengo que seguir para poder hacer mi postulación al Concurso de Arte del Bicentenario ya que vi que la convocatoria se abrió el día de hoy.

El día viernes 7 de mayo se abrió la convocatoria para concursar presentando proyectos en las cuatro líneas de acción: *Proyectos de arte y educación, *Intervención en el espacio público, *Exposiciones virtuales y *Espectáculos virtuales para las artes escénicas. Te invitamos a que conozcas más detalles de la convocatoria descargándote y conociendo las bases de cada línea de acción a través de <https://bicentenario.gob.pe/concursos/>

- 2- Somos reconocidos como Punto de Cultura, pero no tenemos RUC, para participar como persona jurídica (han fallecido compañeros y no tenemos actualizada la directiva); entonces, la consulta es ¿qué posibilidades tenemos de participar en concursos y/o que recomienda para acceder a fondos económicos o posibilidades otras?

Según lo establecido en el numeral 06 de las bases pueden postular al presente concurso personas naturales que sean mayores de dieciocho (18) años de edad al momento de presentar la postulación y/o personas jurídicas.

El postulante* debe contar con DNI vigente, en caso sea de nacionalidad extranjera, deberá contar con el Carné de Extranjería (C.E.) vigente.

* El postulante es la persona natural y/o jurídica responsable del proyecto que presenta la postulación.

El postulante debe acreditar su experiencia según la línea de acción a la que participen.

LÍNEA DE CONCURSO: EXPOSICIONES VIRTUALES

- 3- El archivo del fotógrafo Eulogio Nishiyama se halla en propiedad de su hijo quien está dispuesto a brindar facilidades para la exposición virtual solicitando el monto de 4,000 Soles por concepto de usos de las fotografías. ¿Este pago cuenta como honorarios o gastos de producción??

El gasto debería ser considerado como costo de producción; ya que es un pago de derechos de uso de imagen





- 4- **¿Es correcto presentar la exposición virtual como una página web o hay que recrear una galería virtual? Considerar que una galería virtual requiere un guion museográfico, un programador informático, simulador de salas de exposición, etc**

Según el numeral 08 de las bases: el proyecto a presentar debe ser una propuesta virtual de exposición artístico cultural que aborde, desde las artes visuales y/o historia, uno de los ejes temáticos propuestos, entendiéndose que la presentación de la exposición virtual es de formato libre; en ese sentido, se puede presentar como una página web o como una galería virtual.

- 5- **¿Es posible realizar la exposición virtual dentro de una página web cultural preexistente, o a través de un enlace desde la misma página? de modo que la exposición tenga mayor impacto a partir de la difusión y trayectoria de dicha web?**

La exposición virtual debe ser independiente; ya que será albergada en la web del Proyecto Especial Bicentenario.

- 6- **Si bien el equipo profesional tiene distintos lugares de residencia en el Perú el alcance del proyecto se centra en la región del Cusco donde se encuentra la obra del artista ¿no existe inconveniente en consignar el proyecto dentro de la macrorregión Sur?**

Según lo señalado en el numeral 12.4. de las bases: la macrorregión de pertenencia se determinará según los datos consignados en el documento de identidad, en caso de persona natural; o la partida registral, en caso de persona jurídica.

- 7- **Me gustaría ser parte del concurso en la categoría gráfica. Llevo un par de años intentando, participar de sus exposiciones. Radico en Tacna y mi propuesta es mostrar imágenes de mi ciudad con la finalidad de difundir la belleza nata de la heroica, ciudad. Espero me indiquen como puedo participar que me encantaría ser parte de las actividades de este año.**

Te invitamos a revisar las bases , a través del siguiente enlace <https://bicentenario.gob.pe/concursos/> , e identificar la línea de acción de tu interés y en la cual encaja tu proyecto gráfico.

- 8- **El proyecto con el que vamos a postular en un segmento del evento marco Independencia: BIENAL DE ARTE DE CUSCO. Ese segmento incluirá la versión digital de dos convocatorias públicas y una amplia serie de proyectos invitados (hasta ahora tenemos más de 20 propuestas en diversas etapas de desarrollo), todos ellos en formato virtual mostrado a través de una plataforma web. Dentro del mismo evento marco (BIENAL INDEPENDENCIA) estamos postulando a los Estímulos Económicos con otro segmento: cinco proyectos de cinco curadores cusqueños, que consistirán principalmente en intervenciones urbanas. Los dos segmentos forman parte de la Bienal pero son distintos, no se cruzan entre sí y están a cargo de dos equipos de trabajo**





diferentes. ¿Tenemos la posibilidad de ganar ambos fondos o hay un conflicto?

Mientras las actividades no se dupliquen no habría ningún problema. Tomar en cuenta que la exposición debe ser albergada en un link independiente; ya que posteriormente será alojada en la web del Proyecto Especial Bicentenario.

- 9- La institución organizadora de la Bial es el Patronato Cultural Cusco, asociación sin fines de lucro. Pero la postulación la queremos presentar a nombre de personas naturales que son el equipo de gestión de esta sección del proyectos en específico, por dos razones: (1) para mostrar que el equipo de gestión en este caso es distinto del que postula a los Estímulos Económicos; (2) porque las bases exigen una amplia trayectoria del postulante; el Patronato es una organización constituida recientemente, pero el equipo de gestión del proyecto consiste de personas naturales con amplia trayectoria profesional, relevante para esta postulación en concreto. ¿Esta opción de postular como grupo de personas naturales es viable?

Según el numeral 06 de las bases, pueden postular al presente concurso personas naturales que sean mayores de dieciocho (18) años de edad al momento de presentar la postulación y/o personas jurídicas.

El postulante* debe contar con DNI vigente, en caso sea de nacionalidad extranjera, deberá contar con el Carné de Extranjería (C.E.) vigente.

* El postulante es la persona natural y/o jurídica responsable del proyecto que presenta la postulación.

- 10- En el caso nuestro, la probable distribución de roles sería la siguiente:

- a. Curador general, que al mismo tiempo cumpliría el rol de diseñador web (una sola persona, el postulante).
- b. 2 editores / comunicadores.

Explicación: Esta distribución de funciones está dictada por la naturaleza del proyecto: el grueso del trabajo consistirá en la recopilación, organización y edición de información para la plataforma, por eso la necesidad de dos editores a cargo del procesamiento de contenidos. La información en cuestión incluirá una gran serie de proyectos artísticos, cada uno tendrá su curador o responsable en específico (estos curadores de cada proyecto no están incluidos en el equipo de trabajo, son externos, y algunos de ellos se sumarán a través de las convocatorias públicas, por lo tanto, aún no los conocemos), y esos múltiples proyectos se integrarán bajo una sola curaduría general. ¿Esta distribución de roles en el equipo es válida? ¿No hay problema con que el curador general y el diseñador sean la misma persona?

No habría problema con que el curador cumpla también la función de diseñador web, si se debería especificar la conformación del equipo en los formularios de





BICENTENARIO
PERÚ 2021

postulación; y tomar en cuenta el monto designado para el pago de los honorarios del equipo.

- 11- Algunos de los proyectos que formarán parte de esta sección de la Bienal son proyectos que se realizarán en físico para ser llevados luego al formato virtual. El apoyo aquí solicitado abarca sólo la parte virtual y los gastos correspondientes a esos rubros. ¿Está bien? ¿El hecho de que los proyectos tengan la otra parte física no es un impedimento?**

Mientras que los proyectos cumplan con lo establecido en el numeral 08 de las bases, no habría ningún impedimento.

- 12- Los principales rubros presupuestales que contemplamos, son los siguientes:**

a. Servicio del registro y documentación de las obras y proyectos artísticos integrantes.

b. Servicio de recopilación, organización y edición de información a partir de los registros primarios.

c. Servicio de diseño de las secciones de la plataforma web correspondientes a los proyectos artísticos invitados y los de convocatorias abiertas (la web matriz ya existe en su versión inicial, tiene adquirido el alojamiento y el dominio: <https://bienaldecusco.art>, pero las secciones de los proyectos artísticos concretos se van a implementar en el período del desarrollo del proyecto, es decir entre agosto y noviembre).

d. Servicios de promoción y difusión de la plataforma por medios virtuales.

Para el tema presupuestal, cada equipo debe plantearlo según sus necesidades y la naturaleza de sus proyectos, tomando en cuenta que estos cumplan con lo estipulado en las bases y no excedan los montos dinerarios establecidos.

- 13- El proyecto postulante finalizará su implementación en la fecha estipulada en la convocatoria, el 26 de noviembre, los gastos se realizarán antes de esta fecha y se presentarán los respectivos informes. Pero el evento marco, la BIENAL INDEPENDENCIA, continuará hasta el 31 de diciembre, que es su fecha final prevista, y la plataforma resultante se quedará en línea de manera permanente. ¿No hay problema con eso?**

Mientras la entrega del producto final, no incumpla los plazos establecidos de ejecución del proyecto; es decir, 26 de noviembre, según el numeral 08 de las bases, no habría ningún inconveniente.

- 14- ¿En el anexo 5 el lugar de la lista de obras, se puede incluir la lista de proyectos artísticos integrantes? La Bienal está estructurada a base de proyectos, cada uno a cargo de un curador, artista o gestor. En algunos casos se trata de proyectos de una sola obra, en otros de una serie de obras, o una colección de varias obras o series, que pueden ser de un autor o de varios.**





Sí, podrían incluir el listado con detalles de los proyectos artísticos, según lo establecido en el numeral 08 de las bases.

- 15- La Bienal, además de proyectos invitados específicos, incluye convocatorias públicas. Los proyectos artísticos que se sumarán a la Bienal a través de esas convocatorias, aún no están especificados. ¿Se puede en este caso poner en la lista obras (anexo 5) los nombres y las características de las convocatorias, adjuntando las bases?**

Según el numeral 08 de las bases, los proyectos que postulen deben contener, listado de obras y/o documentos y/o recursos que formarán parte de la exposición (a modo de inventario).

- 16- ¿El plan presupuestal puede ser actualizado en el transcurso de la realización del proyecto, como se hace en el caso de Estímulos Económicos?**

Según lo establecido en el numeral 11 de las bases, el presupuesto solo puede modificarse, una vez seleccionado el proyecto, antes de iniciar su implementación, bajo sugerencia de la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario.



- 17- En el caso de los cuatro (4) miembros del equipo indicados en el punto 6.2 de las Bases. Para el rol de “Editor(a) y/o comunicador(a) - no obligatorio” ¿Podemos incluir en nuestro equipo en forma ad honorem (evitando la prohibición de doble percepción de ingresos) a una persona que actualmente trabaja en una Unidad Ejecutora? ¿En qué condiciones permitirían presentar a la persona como parte del equipo sin ningún conflicto de interés con el Estado?**

Según lo señalada en el numeral 09 de las bases, no se considerarán las postulaciones de: Los servidores públicos y los trabajadores del Proyecto Especial Bicentenario y del Ministerio de Cultura, por cualquier modalidad contractual, mientras ejercen su función o vínculo contractual y luego de haber concluido su función y hasta doce (12) meses después, siempre que, por la función desempeñada dichas personas hayan tenido influencia, poder de decisión, información privilegiada a la convocatoria al concurso o presenten algún conflicto de interés. Esta prohibición no alcance a terceros contratados por locación de servicios, esta restricción no hace referencia a la forma de participación en el grupo (sea ad honoren o no).

- 18- Las obras de arte que se expondrían consideramos que las personas que las vean también podrían suscribirlas y adquirirlas si así lo desean; lo generado será entregado para intervención parcial de urgencia de un declarado Patrimonio Cultural de la Nación que así lo requiere. ¿La exposición virtual**



puede también considerarse para exposición venta de obras de arte que se van a exponer en la misma?

Según el numeral 03 de las bases el objetivo de la presente convocatoria es contribuir con la producción y descentralización de propuestas de exposiciones artístico - culturales, a nivel nacional, en formato virtual, que incentiven la reflexión acerca del significado del Bicentenario de la Independencia, como producto de diversas perspectivas, para su difusión digital, en consecuencia, el proyecto seleccionado no debe considerar actividades lucrativas.

LÍNEA DE CONCURSO: INTERVENCIÓN EN EL ESPACIO PÚBLICO

- 19- Soy uno de los actuales ganadores del concurso Nuestros Relatos, entiendo que no puedo postular como titular, pero postularé como miembro de un equipo, cuyo titular es una persona jurídica, una empresa S.A.C. que cuenta con la certificación de haber realizado más de dos proyectos artísticos incluso con entidades del estado peruano, en los cuales yo he sido parte como productor de arte y diseño contratado ¿La postulación podría ser anulada a pesar de que yo no sea el titular de la postulación y no ir en contra de ningún punto de las bases?

Si el postulante (persona natural o jurídica) no eres tú, no habría ningún inconveniente, según lo establecido en el numeral 09 de las bases.



- 20- 7. De la acreditación

7.1. El postulante debe presentar:

Currículum vitae documentado que acredite fehacientemente la experiencia de haber participado como mínimo en dos (02) proyectos artísticos que pueden ser: dictado de talleres y/o proyectos multidisciplinarios y/o intervenciones artísticas. Se entiende por este punto que la acreditación debe corresponder a la organización o empresa que postula. Si la empresa en mención tiene las certificaciones tales como facturas con entidades privadas con el detalle del servicio y fotografías de la entrega, órdenes de Servicio con entidades del estado, pero no cuenta con documentos de conformidad ya que esos documentos son internos de las instituciones gubernamentales. ¿Son válidas esas certificaciones?

El postulante debe presentar las conformidades de servicio, estas son otorgadas por las entidades a través de una solicitud formal.

- 21- Con respecto a la carta de intención y respuesta de la municipalidad. Es un atenuante no presentarla, en el distrito que planeo presentar el proyecto SJL. Me comentaron que si ganaba el concurso recién me daría un permiso, mientras tanto no están autorizados a dar carta alguna.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Según lo señalado en el numeral 08 de las bases, la carta de intención y la carta de respuesta, son requisitos para la postulación.

- 22- Toda vez que los montos para la intervención física urbana en espacios públicos, la limitarían a expresiones epidérmicas, ¿Cabe la posibilidad de conducir al usuario artístico por recorridos virtuales por uno o más espacios abiertos más generosos?

Los proyectos que se pueden realizar de manera virtual son: Proyectos de arte y educación, espectáculos virtuales para las artes escénicas y exposiciones virtuales, para el caso de Intervención en el espacio público, se estableció la ejecución del proyecto de manera presencial; sin embargo, los postulantes deben considerar lo estipulado en el numeral 08 de las bases



LÍNEA DE CONCURSOS: PROYECTOS DE ARTE Y EDUCACIÓN

- 23- Se mencionó de manera virtual, pero si desea impactar en poblaciones vulnerables donde no se acceda con internet o equipos para poder acceder? se puede realizar presencial?

Según lo establecido en el numeral 08 de las presentes bases, los proyectos deben ser trabajados desde la virtualidad.

LÍNEA DE CONCURSOS: ESPECTÁCULOS VIRTUALES PARA LAS ARTES ESCÉNICAS

- 24- ¿La duración del espectáculo virtual para las artes escénicas de cuanto debe ser como mínimo y máximo?

La duración debe ser de mínimo 40 minutos y máximo 1 hora, según lo establecido en el numeral 08 de las bases.

- 25- ¿Es válido usar a un personaje de la historia del Perú, por ejemplo, César Vallejo o Manuel Segura, contando fragmentos de su obra/historia como proyecto de obra de teatro?

El uso de los personajes aludidos se encuentra permitido; lo mismo aplica para uso de los fragmentos de sus obras y de otros artistas siempre y cuando se encuentren dentro de lo normado por el DL 822 sobre derechos de autor.

- 26- El espectáculo de 40 min debe ser: ¿grabado y entregado editado en 40 minutos o ejecutado en vivo a través de una plataforma de streaming y grabado?



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

Según lo establecido en el numeral 08 de las bases, la duración del espectáculo debe ser de mínimo cuarenta minutos (40) y máximo una (01) hora. Este debe ser grabado en formato full HD, la grabación debe incluir la edición.

- 27- Existe un Concurso de Proyectos de Artes Escénicas - Estímulos Económicos para las Artes Escénicas, Artes Visuales y la Música 2021 auspiciado por el Ministerio de Cultura, del cual acompaño a este mensaje las Bases respectivas. ¿La presentación de un proyecto a este Concurso de Proyectos de Artes Escénicas, invalida la presentación de un proyecto similar al Concurso Arte al Bicentenario? Si fuera posible presentarse a ambos concursos con un proyecto similar ¿Qué sucedería en caso de ser seleccionado en ambos concursos?**



Según el numeral 09 de las bases, las restricciones aplican únicamente para los seleccionados como ganadores de otros concursos realizados por el Proyecto Especial Bicentenario (Nuestros Relatos – primera y segunda convocatoria y Exposición Nacional); asimismo, es importante indicar que la convocatoria de Espectáculos virtuales para las artes escénicas, financiará proyectos de creación artística de carácter inédito.

- 28- Queremos postular a Espectáculos virtuales para las artes escénicas, pero nos surge la duda de las condiciones de participación: El postulante debe presentar su propuesta, la cual debe incluir equipos conformados de mínimo dos (02) y máximo cuatro (04) integrantes, los cuales deben considerar: • Jefe de proyecto y/o director y/o productor general (postulante*) • Responsable técnico • Asistente de dirección – no obligatorio (texto tal cual como en las bases) ponen un máximo de 4 participantes en el equipo, pero no consideran a los intérpretes o ejecutantes ¿ los intérpretes se pueden agregar, así el número de participantes supere la cantidad (4) de personas que integran el proyecto? Aquí les dejo el excel de presupuesto, donde tampoco figura ninguna casilla de intérpretes, para un espectáculo de artes escénicas donde son totalmente necesarios.**

Sobre tu consulta es necesario precisar que los intérpretes y/o elencos no están considerados en las bases como parte el equipo clave (pre/post producción / dirección); sin embargo, deben ser contemplados por cada postulante para la ejecución del proyecto según las características y naturaleza del mismo, por lo que debes considerar los montos correspondientes a los honorarios de intérpretes y/o elencos y la cantidad de estos dependerá de tu proyecto.